

tes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad de D^o Florentina Isorna Navarro, por otros de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad particular: Solar con una extensión superficial de 160 m² situado en la calle Sevilla, propiedad de D^o Florentina Isorna Navarro, linda al Norte, con la trasera del inmueble que se segrega, al Sur, con calle Ntra. Sra. del Pilar, Este y Oeste, con solares propiedad de los Hermanos Reyes Jiménez. Están valorados los terrenos en 530.250 pto.

Propiedad municipal. Terrenos con 140 m² que constituyen la parcela n^o 108 completa y 20 m² de la parcela 107 de la Urbanización Huerta del Retiro, de propiedad municipal. Linda por la derecha entrondo con parte de la parcela 107, izquierda con resto de la finca que se segrega destinado a zona verde y fondo o norte, con la trasera de la calle Bencarrón. Están valorados en 530.250 pto.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) para que éste a su vez la traslade a D^o Florentina Isorna Navarro.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para adaptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado y medio partido. En primera partición, de azul, un puente de oro, sostenido de ondas de plata y azul, dejando ver por sus aperturas y parte superior, el cerro del caballo; segundo, de plata, uno granado de oro, fileteado de sable y frutada de gules; tercero, de azul, tres estrellas de plata, de seis puntas, puestas de 2-1. Al timbre, corona real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la corrección de errores a la Resolución de 17 de junio de 1986, sobre autorización al ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para explotar la estación de autobuses de esa ciudad y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y Tarifas Máximas de aplicación. (BOJA núm. 68, de 11.7.86).

Resolución, de 20 de agosto de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía por la que se hace pública la Corrección de errores a la Resolución de 17 de junio de 1986, sobre la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para explotar la Estación de Autobuses de esa ciudad y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y tarifas máximas de aplicación, en Pág. 2.438 del BOJA n^o 68 de 11 de julio en Cuadro de Tarifas, Concepto I, apartado a) dice:

«Con recorrido menor de 30 kms. 23'00 Ptas.»
debe decir:

«Con recorrido menor de 30 kms. 33'00 Ptas.»

Sevilla, 20 de agosto de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de agosto de 1986, sobre la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (BOJA núm. 79, de 14.8.86).

Advertidos errores en la publicación de la resolución de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.779, segunda columna, línea primera, donde dice «del término municipal, planteado», debe decir «del término municipal planteando».

En la página 2.780, segunda columna, apartado quinto, donde dice «subsana los aspectos que sean señalados», debe decir «subsana los aspectos señalados».

Sevilla, a 26 de agosto de 1986

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 22 de agosto de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986, e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 16 de julio de 1986.

CONSIDERANDO

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El Decreto 130/1986, de 30 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de

abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2.784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1°. De conformidad con el artículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulado por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2°. Consecuentemente, conceder una subvención en la cuantía que se señala en el Anexo I, o la empresa que en el mismo se indica, por una cuantía global de cinco millones ciento setenta y ocho mil ochocientos pesetas (5.178.800 pesetas), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dicha subvención se hará efectiva en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4° de la precitada Orden.

Sevilla, 22 de agosto de 1986

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejera de Fomento y Turismo

ANEXO I Subvención

Empresa: Difusión de Grandes Marcas España, S.A.
Inversión 1986: 25.894.000 pts.
% Cuantía: 20, 5.178.800 pts.
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de La Rambla (Córdoba) la denominación de Profesor Tierno Galván.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de La Rambla (Córdoba), la denominación de «Profesor Tierno Galván».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Ayamonte (Huelva) la denominación de Guadiana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Ayamonte (Huelva), la denominación de «Guadiana».

Lo que comunica V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985 se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tenga a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alto en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA n°

- 817 Real Club Pineda de Sevilla. Sevilla
- 818 Club Polidep. y Cultural El Polmeral. Almería
- 819 Club de Pesca Grupo Empresa ABC. Sevilla
- 820 Sdad. Cazadores La Piki-Vana. Gador (Almería)
- 821 Sdad. Cazadores Manteaguda. Uleilla Campo (Almería)
- 822 Sdad. Cazadores El Jabalí. Olula del Río (Almería)
- 823 Sdad. Cazadores El Aguila. El Ejido (Al)
- 824 Sdad. Cazadores Virgen del Carmen. Goñar (Almería)
- 825 Sdad. Cazadores La Unión. Antas (Almería)
- 826 Club Nevada Cortuja. Granada
- 827 Sdad. Dep. Los Hoyos. La Zubia (Granada)
- 828 Unión Dep. Dos Hermanas. Dos Hermanas (Sevilla)
- 829 Ag., Cultural Dep., Recreativa Tardón. Sevilla
- 830 Sdad. Cazadores de Alsodux. Alsodux (Almería)
- 831 Sdad. Cazadores San Román. Laroya (Almería)
- 832 Ag. Dep. Ntra. Sra. del Socorro. Tijola (Almería)
- 833 Asoc. Cazadores de Viator. Viator (Almería)
- 834 Sdad. Cazadores La Cadorniz. Adra (Al)
- 835 Club Deportivo Altair (Sevilla)
- 836 Club de Campo de Málaga. Torremalinos (Málaga)
- 837 Club Polidep. Peñarroya-Pueblo Nuevo. Peñarroya-P.N. (Córdoba)
- 838 Sdad. Dep. de Pesca Carolinense. La Carolina (Jaén)
- 839 Centra Oficial Investigaciones Subacuáticas. Marbella (Málaga)
- 840 Club Polidepartivo Quesada. Quesada (Jaén)
- 841 Club Dep. de Caza La Salina. Las Cabezas (Sevilla)
- 842 Sdad. Columbiculora Sherry. Jerez (Cádiz)
- 843 Club Linense de Caza y Pesca. La Línea (Cádiz)
- 844 Sdad. Cazadores Sta. Potenciana. V. de la Reina (Jaén)
- 845 Sdad. Cazadores San Isidro. Canena (Jaén)
- 846 Sdad. Cazadores Carlos III. La Carolina (Jaén)
- 847 Sdad. de Caza La Torcoz. Chilluera (Jaén)
- 848 Sdad. de Cazadores San Benito. Porcuna (Jaén)
- 849 Sdad. Cazadores San Marcos. Mancha Real (Jaén)
- 850 Grupo Cicloturista Granadino. Granada
- 851 Agrup. Ciclista Granadina. Granada
- 852 Escuela Ciclista Reyes Católicos. Granada
- 853 Linense Tennis Club. La Línea (Cádiz)
- 854 S.D. Virgen de Fátima. Macael (Almería)
- 855 Sdad. de Caza Las Perdices. P. Blanco (Almería)
- 856 Club de Pesca San Jerónimo. Sevilla
- 857 Club Nerja de Atletismo. Nerja (Málaga)
- 858 Sdad. Cazadores Andarax. Lanjar A. (Almería)
- 859 Sdad. Cazadores Virgen del Pilar. Viznar (Granada)
- 860 Sdad. Cazadores San Huberta. Cajar (Granada)
- 861 Peña Cicloturista Huetor Tajo. Huetor Tajo (Granada)
- 862 Sdad. Cazadores de Palenciana. Palenciana (Córdoba)
- 863 Club Franciscanos. Córdoba
- 864 Sdad. Columbiculora La Portuense. Pto. Sta. María (Cádiz)
- 865 Club Riotinto Balompí. Río Tinto (Huelva)
- 866 Sdad. Columbiculora Jienense. Jaén
- 867 Sdad. Cazadores Los Camperos. La Mojonera (Almería)